

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190003100

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRÍJASE el auto del 25 de junio de 2022, en el numeral segundo, el cual quedará así:

“2. Téngase como CESIONARIO y nuevo demandante a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., para todos los efectos legales a que haya lugar como único titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente SCOTLABANK COLPATRIA S.A., al tenor de lo establecido en los artículos 68 del Código General del Proceso y 1969 del Código Civil.”

En sus demás partes se mantendrá incólume, la citada providencia.

Notifíquese.

Don Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.